



**H. CONSEJO DE CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
P R E S E N T E.**

A esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, fue turnado el expediente de la **C. MOLINA CABRAL ANA MARÍA**, código: **219705625**, quien solicita una Acreditación de Estudios.

ANTECEDENTES

La interesada solicitó su ingreso en la carrera de la Licenciatura en Médico Cirujano y Partero del Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara, con trámites de primer ingreso, para lo cual acompañó su solicitud con un Certificado de Estudios Parciales de la Licenciatura en Médico Cirujano y Partero cursada en Centro Universitario Guadalajara Lamar.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 
- I. Que de acuerdo al artículo 52 fracción XVI de la Ley Orgánica, son atribuciones de los Consejos de Centros Universitarios: Aprobar las solicitudes de convalidación y revalidación de estudios, títulos y grados conforme a las disposiciones fijadas por el Consejo General Universitario.
 - II. Que de acuerdo al artículo 87 fracción I, del Estatuto General Universitario, son atribuciones y funciones de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados: proponer al Consejo General las normas generales aplicables a la revalidación de estudios, títulos y grados o las modificaciones de las que se hallen en vigor.
 - III. Que de acuerdo al artículo 87 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, de aplicación analógica al Centro Universitario de Tlajomulco, son funciones de la Comisión de Revalidación de Estudio, Títulos y Grados, en su fracción III: Desahogar las consultas, estudios o dictámenes que les remitan el Rector o el Consejo General Universitario sobre asuntos de su competencia.
 - IV. Que de acuerdo al artículo 21 del Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la Universidad de Guadalajara, equivalencias de estudios es la declaración de la igualdad académica entre los estudios de tipo medio superior y superior realizados en instituciones que forman parte del Sistema Educativo Nacional y los que se imparten en la Universidad de Guadalajara.
- 
- 



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

- V. De acuerdo al artículo 33 del citado Reglamento, la acreditación de estudios es la determinación de las igualdades académicas entre las unidades de enseñanza-aprendizaje correspondientes a los planes y programas de estudios de la propia Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto, y fundamentado en lo dispuesto por el artículo 116 de Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y el artículo 52 de la Ley Orgánica, esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, tiene a bien proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Son de tomarse por Acreditados a la **C. MOLINA CABRAL ANA MARÍA**, código: **219705625**, los estudios que cursó y aprobó de la Licenciatura en Médico Cirujano y Partero Centro Universitario Guadalajara Lamar por los que se cursan en la Licenciatura en Médico Cirujano y Partero del Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara, en la forma que a continuación se expresan:

Unidades de Aprendizaje cursadas en el Centro Universitario Guadalajara Lamar		Unidades de Aprendizaje del plan de estudios carrera del Centro Universitario de Tlajomulco
Anatomía Humana y Disecciones	Por	Anatomía Humana y Disecciones
Bioestadística Inferencial	Por	Bioestadística Inferencial
Bioética y Universidad	Por	Bioética y Universidad
Biología Molecular Básica	Por	Biología Molecular Básica
Bioquímica Médica	Por	Bioquímica Médica
Comunicación y Tecnologías de la Información	Por	Comunicación y Tecnologías de la Información
Economía en Salud	Por	Economía en Salud
Embriología	Por	Embriología
Epidemiología	Por	Epidemiología
Fisiología Médica	Por	Fisiología Médica



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

Unidades de Aprendizaje cursadas en el Centro Universitario Guadalajara Lamar		Unidades de Aprendizaje del plan de estudios carrera del Centro Universitario de Tlajomulco
Fisiopatología Médica	Por	Fisiopatología Médica
Genética Médica	Por	Genética Médica
Histología	Por	Histología
Inmunología Médica	Por	Inmunología Médica
Medicina Basada en Evidencias	Por	Medicina Basada en Evidencias
Metodología de la Investigación	Por	Metodología de la Investigación
Microbiología I	Por	Microbiología I
Microbiología II	Por	Microbiología II
Nutrición y Sociedad	Por	Nutrición y Sociedad
Patología	Por	Patología
Promoción de Estilos de Vida Saludable	Por	Promoción de Estilos de Vida Saludable
Psicología	Por	Psicología
Salud Ambiental	Por	Salud Ambiental
Salud del Niño y del Adolescente	Por	Salud del Niño y del Adolescente
Salud en la Comunidad	Por	Salud en la Comunidad
Salud Laboral	Por	Salud Laboral
Salud Pública	Por	Salud Pública
Salud Pública II	Por	Salud Pública II
Sexualidad Humana	Por	Sexualidad Humana
Sociedad y Salud	Por	Sociedad y Salud
Tanatología	Por	Tanatología



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

SEGUNDO: Facúltese al Rector del Centro Universitario de Tlajomulco, para que ejecute el presente dictamen en los términos que le concede la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su Título Quinto, Capítulo III, artículo 54, en la fracción III.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; jueves 26 de marzo del 2026

III. COMISIÓN PERMANENTE DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS

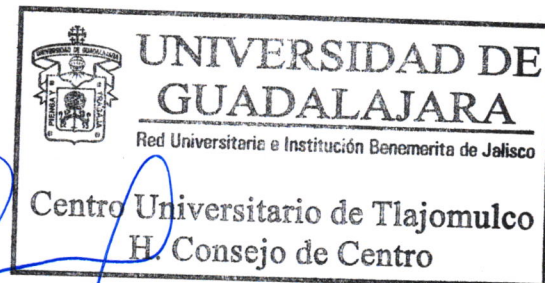
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Presidente de la Comisión de la Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del H. Consejo de Centro

Dr. Ismael Caballero Quirarte

Mtra. Verónica Gutiérrez Moreno

C. Luis Eduardo López Gutiérrez



Dra. Ana Marcela Torres Hernández
Secretaria de Actas y Acuerdos

***La presente hoja de firmas pertenece al Dictamen CUTLAJO/CCU/III/007/2026 de la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco, de fecha 26 de marzo del 2026 y es la última hoja de dicho Dictamen.